



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

ANEXO II
AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA ACADÉMICA
NORMAS DISCIPLINARIAS ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL
CLÍNICO VETERINARIO¹

¹ Las Normas Disciplinarias Específicas del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad Alfonso X el Sabio fueron aprobadas por acuerdo del Órgano de Administración de la Universidad Alfonso X el Sabio de fecha 30 de junio de 2016



UNIVERSIDAD
ALFONSO X EL SABIO

Artículo 4. De las sanciones

1. Las faltas muy graves serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Disciplina Académica.

2. Las faltas graves serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Disciplina Académica. No obstante, también podrán aplicarse las sanciones específicas siguientes:

- a) La prohibición temporal de prácticas y ejecución de actividades prácticas.
- b) La realización de trabajos adicionales, de cuya evaluación positiva dependa la rehabilitación del alumno para la atención de pacientes y ejecución de actividades prácticas.

3. Las faltas leves serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Académica, sin perjuicio de la aplicación accesoria de las sanciones específicas establecidas en el apartado anterior.

Artículo 5. De la aplicación supletoria del Reglamento de Disciplina Académica

Lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Académica será de aplicación supletoria en todo lo referente al procedimiento sancionador, responsabilidad disciplinaria y computo de plazos.